

mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.46, que suprime la Comisión Nacional de Desarrollo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 46

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Queda suprimida la Comisión Nacional de Desarrollo. En consecuencia se derogan los Decretos Nos 775, 1941 y 3166, de fechas 19 de diciembre de 1966, 27 de diciembre de 1967 y 27 de diciembre de 1968, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.47, que nombra al Dr. Jaime Alvarez Dugan, Director de la Oficina Nacional del Presupuesto.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 47

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Doctor Jaime Alvarez Dugan, queda nombrado Director de la Oficina Nacional del Presupuesto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.48, que designa a varias personas Miembros de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 48

VISTAS: La Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962 y sus modificaciones, y la Ley No.277 de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—El Lic. Víctor M. Espaillat M., queda designado Miembro de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana, en sustitución del señor José Manuel Bello Cámpora.

Art. 2.—El señor Sócrates Lagares Hijo, queda designado Miembro de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana en sustitución del Dr. Federico Carlos Alvarez.

Art. 3.—El Dr. Blas Santos queda designado Miembro de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana, en sustitución del Ing. José Manuel Armenteros, y como Suplente del mismo queda designado el Dr. José Ramón Hernández L., en sustitución del señor José R. Santoni Calero.